



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 12 ABR 2019

RES.H.No. 0401/19

Expte. No. 4197/16

VISTO:

La Resolución H.No.1930/18 mediante la cual no se hace lugar a la impugnación presentada por la postulante Florencia BOASSO, se aprueba el dictamen unánime del Jurado interviniente y se solicita al Consejo Superior la designación de la postulante María Eugenia FLORES en el cargo objeto del llamado; y

CONSIDERANDO:

QUE la postulante Florencia BOASSO, en legal tiempo y forma presenta impugnación en contra de la Resolución H.No.1930/18;

QUE corrido traslado de la impugnación a Asesoría Jurídica de la Universidad, la misma en su dictamen No.18.811, luego de hacer el análisis correspondiente, expresa: "... Analizada esa impugnación y antecedentes que ya se han detallado, este Servicio Jurídico ratifica su dictamen No.18.424 de fecha 29 de Octubre de 2018. No advierte nuevos elementos de prueba objetivos que puedan hacer cambiar el sentido del consejo brindado en dicho dictamen, por que nuevamente sugiere hacer lugar a la impugnación planteada por la postulante Florencia Boasso, por los motivos que se expresaron".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, tal como quedó reflejado en la Resolución H.No.1930/18, no comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Universidad, por cuanto admitir que por esa deficiencia mínima se invalide un concurso, supone privilegiar las formas, en un *excesivo ritual manifiesto* que por cierto no puede prevalecer sobre otros aspectos, sí esenciales, del trámite como lo son los demás aspectos valorados por el Jurado, como ser las entrevistas, los antecedentes y la exposición.

QUE en la impugnación elevada, la postulante Boasso no incorpora elementos nuevos que hagan variar la postura adoptada por el Consejo Directivo;

QUE a su vez, en el despacho No.719/18 (fs.433/434) existe suficiente fundamentación que sirve de sustento para la emisión de la Resolución H.No.1930/18;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 09/04/19)


RESUELVE:

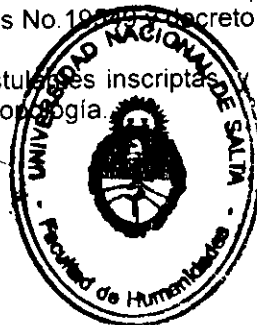
ARTÍCULO 1o.- RECHAZAR la impugnación presentada por la postulante Florencia BOASSO en contra de la Resolución H.No.1930/18, por los motivos expuestos.

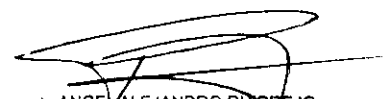
ARTÍCULO 2o.- NOTIFICAR a la postulante Florencia BOASSO que en contra de la resolución que al respecto se emita, podrá interponer recurso de jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No. 19.549 y Decreto reglamentario No.1759/72.

ARTÍCULO 3o.- NOTIFÍQUESE a las postulantes inscriptas y comuníquese a los integrantes del Jurado, Departamento Docencia y Escuela de Antropología.

mda


Mg. PAULA CRUZ
SECRETARÍA DE ASAMBLEA
Facultad de Humanidades - UNSa




Jr. ANGE/ALEJANDRO RUIZ FEJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa